

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0083-00.
DEMANDANTE: HERNANDO BONILLA MOJICA.
DEMANDADO: HEBER CRESPO.

En atención a la solicitud que antecede, si bien se solicitó el desistimiento del recurso reposición, lo cierto es que, el mismo ya se encuentra resuelto, por lo tanto, se entiende el desistimiento del recurso subsidiario de apelación, el cual de acepta de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de 26 de febrero de 2021.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 26 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.